



RESOLUCION No. 0443-AD-83

Lima, 06 de JUNIO de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social " H U A N D O " de Huaral, Lima con domicilio en Cat. 1/4 Huan do Ltda. N° 2 del Distrito de Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el -- Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 135 asociados, según el Li - bro de Registro presentado, de los cuales 34 son deportistas en Fútbol, debien do la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Huaral;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5° del D.L. N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Ofici - na de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo , Social " H U A N D O " de Hua - ral - Lima como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatu - tos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscrip - ción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Regis - tros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos - de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

0AJ/83
MZP/emy
Exp. N°

1531



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0443-AD-83 del 6-6-83

ASUNTO: Reconocimiento Oficial del Club Deportivo, Social "HUANDO".

INFORME N° 287-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo, Social " H U A N D O " de Huaral, solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal . De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 , Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 1 de junio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. N° 1531



[Handwritten signature]
DR. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte